



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 1 de 13

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: Ciencias Sociales y Humanas		Colectivo Docente VIII	Asignatura VIII
Programa: Derecho			
Semestre	Periodo académico:		
VIII, IX y X Linea de Profundización Ambiental	IP 2020	1. Antonia Pardo; Martha Espinoza 2. Carlos Muñoz; Magola Román 3. Ramon Betancourt; Cesar Alvarado 4. Brajim Beetar IX 1. Orlando Diaz 2. Ramon Betancourt 3. Bibiana Suarez 4. Antonia Pardo; Martha Espinoza X 1. Magola Román 2. Yesid Carrillo; Wilson Suarez 3. Brajim Beetar 4. Iliana Fortich	1. Sucesiones 2. Procesal Laboral 3. Derecho Comercial II 4. Consultorio Jurídico II IX 1. Ética Profesional 2. Derecho Comercial III 3. Derecho Probatorio 4. Consultorio Jurídico III X 1. Oralidad 2. Filosofía del Derecho 3. Criminalística 4. Consultorio Jurídico IV
Docente Orientador del seminario			
Edilson Bello			
Título del PAT Colectivo			
Proyecto De Ley Código Nacional De Protección Y Bienestar Animal			
Núcleo Problémico			
Diagnóstico de las políticas de las corporaciones autónomas regionales con influencias en Cartagena			



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 2 de 13

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

- Descripción del Problema

Al hablar del proyecto de ley 266 de 2019, surge un interrogante, ¿Cuáles son los vacíos de la legislación colombiana sobre protección y maltrato de los animales?, se diseña una estrategia de política pública, que sustenta la importancia de implementar una Legislación especial de protección y penalización del maltrato animal, a través del análisis y complementación de los proyectos de ley presentados al Congreso, de modo que se identificaron los vacíos jurídicos que presentan, para lograr la sanción presidencial. Para resolver dicho interrogante, dentro del marco de la investigación, se establecieron como objetivos como el desarrollo del diagnóstico de la situación de maltrato animal, especificación de las políticas públicas y todo aquello que tenga que ver con la protección de los animales a nivel nacional.

Mencionar el tema de protección animal, es necesario en primer lugar señalar que para hablar que se debe proteger a los animales significa que previamente ha existido maltrato y este no es más que el comportamiento irracional de una persona hacia un animal con el objetivo de causarle sufrimiento, estrés o, incluso, puede llevarlo a la muerte¹, de ahí nace la necesidad de protegerlos y el ordenamiento legal del estado Colombiano sanciona la ley 1774 de 2016 y en el artículo 1 define lo que es un animal y señala que son “seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial”²

El estado colombiano ha expresado su interés en tratándose de la protección de los animales, pero esos actos han quedado sin la estimulación necesaria, no es suficiente con las normas que sancionen la conducta dañosa en contra de los Animales, aun sanciones que priven de la libertad como lo establece así³, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones, Artículo 339A. El que, por cualquier medio o procedimiento maltrate a un animal doméstico, amansado, silvestre vertebrado o exótico vertebrado, causándole la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física, incurrirá en pena de prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses, e inhabilidad especial de uno (1) a tres (3) años para el ejercicio de profesión, oficio, comercio o tenencia que tenga relación con los animales y multa de cinco (5) a

¹ Artículo extraído vía internet el 30/Marzo/2020 Hora 6:30PM <https://www.telesurtv.net/telesuragenda/El-maltrato-animal-20160726-0035.html>

² <https://www.ambienteysociedad.org.co/ley-1774-de-2016-que-castiga-el-maltrato-animal-en-colombia/>

³ Congreso de la Republica la Ley 84 de 1989



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 3 de 13

sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes, La pena aumentará a la mitad a tres cuartas partes si se actúa: con sevicia, cuando una o varias de las conductas mencionadas se perpetren en vía o sitio público, valiéndose de inimputables o de menores de edad o en presencia de aquellos, cuando se cometan actos sexuales con los animales y cuando alguno de los delitos previstos en los artículos anteriores se cometiere por servidor público o quien ejerza funciones públicas.

En Cifras de la Policía Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible indicaron que en el año 2016 se atendieron alrededor de 7.258 reportes por control de maltrato animal, haciendo campañas de prevención y acudiendo a llamados de violencia contra animales domésticos, como perros y gatos.⁴

En el periodo de tiempo comprendido entre los años 2016 al 2019 se recibieron 2698 noticias criminales, a la fecha de radicación del proyecto de ley 266 de 2019, de esas noticias criminales 2610 se encuentran en etapa de indagación preliminar, 45 se encuentran en etapa de juicio oral, 15 en investigación, 1 tuvo terminación anticipada y 27 están en ejecución de penas. Es decir que solo el 1,66% de las noticias criminales recibidas por maltrato animal han sido efectivamente judicializadas, mientras que el 96% se ha quedado en la etapa de indagación preliminar, lo que significa que no se pudieron reunir los elementos necesarios para determinar que la conducta efectivamente constituía un delito. Pero, además, las cifras entregadas por la Fiscalía no se compadecen ni siquiera con aquellas presentadas por el Instituto de Bienestar y Protección Animal de la ciudad de Bogotá, según las cuales nada más en 2018 se atendieron 21.869 animales por maltrato, atención en salud animal, urgencias veterinarias, adopción, custodia o brigadas de salud¹⁴. Finalmente es relevante resaltar que en el año 2018, la Policía Ambiental reportó que solo durante el 2017 hubo 1.320 reportes de maltrato animal, número que no coincide con las noticias criminales que recibió la Fiscalía durante ese año, el cual corresponde a 799.

Respecto a Cartagena según cifras recientes entregadas por la Alcaldía de la ciudad, presentan en promedio 15 casos de maltrato animal cada mes. Los perros y animales domésticos son las víctimas más comunes⁵ y de acuerdo con cifras de la Policía Nacional, en el transcurso de 2019 han sido capturadas 143 personas por incurrir en el delito de maltrato animal y otras actuaciones ilícitas como el tráfico de especies.⁶

Despertó gran interés al momento de realizar este proyecto el tema sobre los animales domésticos de trabajo pues en la ciudad de Cartagena siempre se ha presentado molestias sobre el trato que se les da a estos animales es por es que nuestro proyecto de investigación entre sus objetivos específicos se refiere a determinar cuál es el alcance de la aplicación del código nacional de protección y

⁴ <https://www.uniminutoradio.com.co/en-colombia-hay-mas-de-un-millon-de-animales-en-la-calle/>

⁵ <https://www.catorce6.com/actualidad-ambiental/regionales/16474-cartagena-iniciara-el-2019-con-nueva-politica-para-cuidado-animal>

⁶ <https://www.elcolombiano.com/cronologia/noticias/meta/maltrato-animal>



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 4 de 13

bienestar animal con relación a los caballos cocheros en el Distrito de Cartagena por consecuencia de esto se creó el DECRETO 0656 DEL 3 DE JUNIO DE 2014 Por medio del cual se dictan medidas de seguridad, salubridad, protección animal y ordenamiento del tránsito relacionadas con el servicio de coche en el distrito de Cartagena.

Además se desarrollara el concepto de animales domésticos de trabajo para así darle más fuerza y sentido a la presente investigación pues se tienden a confundir con otro tipo de animales. Una vez entendido la relación de los caballos cocheros con los animales domésticos de trabajo se establecerá la normatividad que regula el ejercicio de los caballos cocheros en la ciudad de Cartagena esto con el fin de aclarar la justificación o soporte para llevar a cabo esta actividad que ha causado tanta polémica.

Por ultimo Identificaremos si el ejercicio de los caballos cocheros se tipifica como una conducta que atenta contra la integridad animal pues lo que debe primar es la salud de los animales.

- **Justificación**

El presente trabajo de investigación es de vital importancia ya que permite que podemos obtener conocimientos más a fondo sobre el desarrollo de nuestro ordenamiento legal; así como las herramientas pertinentes para tener en cuenta para proteger a los animales que se encuentran en situación de maltrato o posible maltrato.

La crueldad animal, es uno de los males más destructivos de la sociedad, a menudo vinculados con el comportamiento sociópata, cruel y abusivo hacia los animales refleja una falta grave de responsabilidad moral y conciencia social.

La corte señala que la asignación de derechos a los animales puede verse como una expansión de los principios jurídicos de las personas a los seres sintientes en forma proporcional, sin afectar desarrollos agroindustriales, sin menguar avances médicos y sin desatender la solución de las necesidades alimentarias de los seres humanos.

Es necesario mencionar que al ser los caballos cocheros animales de uso para beneficio propio del hombre están en una gran desventaja pues en la mayoría de los casos no se les da la atención y cuidados requeridos como una buena alimentación, una revisión regular con el veterinario, cuidados de higiene etc... Allí es donde entraremos a analizar cómo opera el código frente estos casos.

El proyecto de Código nacional de protección y bienestar animal, en el capítulo IV se refiere a “los animales domésticos de trabajo” aclarando que son los animales que son usados con el propósito de realizar tareas en beneficio del ser humano, como; labores agrícolas, de transporte, seguridad, asistencia, soporte emocional,



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 5 de 13

pastoreo u otras. También serán animales de trabajo aquellos domésticos que sean usados para exhibición permanente en parques, zoológicos O similares.⁷

Se explicara el DECRETO 0656 DEL 3 DE JUNIO DE 2014 en el cual se dictan las medidas de seguridad, salubridad, protección animal y ordenamiento del tránsito relacionadas con el servicio de coche en el distrito de Cartagena, así como también Identificaremos si el ejercicio de los caballos cocheros se tipifica como una conducta que atenta contra la integridad animal.

Por otro lado, es gratificante para nosotros investigar sobre este tema en específico ya que es viable porque es un tema muy interesante que está cada vez más latente, es decir, es actual, lo cual permite una investigación más productiva que permitirá ampliar y enriquecer nuestros conocimientos en el área del derecho a los animales, y además que contamos con todos los materiales de trabajo o herramientas de aprendizaje que nos brinda la universidad.

- **Objetivos**

- **Objetivo General**

- Analizar el impacto jurídico, social, económico y ambiental de la implementación del Código de Protección y Bienestar Animal en Colombia.

- **Objetivos Específicos**

- Establecer la viabilidad financiera, jurídica y administrativa de la implementación del Código de Protección y Bienestar animal en Colombia.

- Determinar cuál es el alcance de aplicación del código nacional de protección y bienestar animal con relación a los caballos cocheros en el Distrito de Cartagena.

- Desarrollar los fundamentos facticos y jurídicos que originaron la radicación del proyecto de ley 266 del 2019 código de protección y bienestar animal.

- **Marco Teórico o Referente Teórico**

- En la siguiente investigación, expondremos de manera argumentativa nuestro punto de vista frente al proyecto de ley 266 de 2019 el cual tiene como fin la implementación del nuevo código de protección y Bienestar en Colombia.

⁷ <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2018-2019/1427-proyecto-de-ley-266-de-2019>



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 6 de 13

Queremos resaltar los aspectos que dieron viabilidad a la radicación de una nueva ley de protección y bienestar animal en nuestro ordenamiento jurídico, aportar ideas destinadas a fomentar de manera positiva estas disposiciones y como mejorar nuestro aprendizaje, además este proyecto es indispensable porque en el afianzaremos la investigación dada de cada uno de los estudiantes, para tener un conocimiento más amplio sobre el tema planteado que es la protección animal.

Los matices a través de los cuales podemos establecer nuestra relación con los animales son amplias, en lo que a esta investigación versa debemos especificar que para referirnos a “Protección Animal”, es indispensable aclarar que al utilizar la expresión “proteger” se quiere evitar la causación de un daño y es evidente que una de las maneras de ocasionar perjuicio a un ser sintiente, distinción modificada en el código civil por la ley 1774 de 2016, de manera previa ha existido maltrato y este no es más que el comportamiento irracional de una persona hacia un animal con el objetivo de causarle sufrimiento, estrés o, incluso, puede llevarlo a la muerte, de ahí nace la necesidad de protegerlos. Se desarrollara los fundamentos facticos y jurídicos que originaron la radicación del proyecto de ley 266 del 2019 código de protección y bienestar animal. Nos encontramos con que el ordenamiento legal del estado Colombiano sanciono la ley 84 de 1989, la ley 1774 de 2016, por mencionar de manera somera algunas normas que regulan el asunto objeto de la presente investigación pero se concluyó que no son suficiente y a razón de esto se creó el proyecto de ley 266 del 2019 con el propósito de lograr una unificación de todo este cuerpo normativo y alcanzar una mayor rigurosidad y cuidado animal.

Respecto a los animales domésticos de trabajo, la ciudad de Cartagena ha manifestado su inconformidad en cuanto al trato que se le da a los mismos es por esto que nuestro proyecto de investigación tiene también como objetivo determinar cuál es el alcance de aplicación del código nacional de protección y bienestar animal con relación a los caballos cocheros en el Distrito de Cartagena.

Es demasiado el inconformismo que hay en la ciudad que se creó el DECRETO 0656 DEL 3 DE JUNIO DE 2014 el cual busca regular la actividad de los cocheros y la protección y bienestar de los caballos. El fin de la implementación de las normas para la protección animal es generar consciencia y un cambio político y legislativo para que los seres humanos como parte de la sociedad realicen todos los lineamientos indispensables para cuidar y preservar nuestro ecosistema animal, de tal manera que se logre el fortalecimiento del derecho frente a los aspectos que buscan un mejoramiento en el entorno de la vida animal pero nos preguntamos qué tan viable será este proyecto por eso estableceremos la viabilidad financiera, jurídica y administrativa de la implementación del Código de Protección y Bienestar



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 7 de 13

animal en Colombia , pues una cosa es lo que está reglamentado y otra es la aplicabilidad a la realidad social del mismo.

Este tema igualmente hace parte del proceso de desarrollo pedagógico que la universidad maneja y se mira desde un punto de vista dogmático, en aras de mejorar y fomentar en los estudiantes Nudista un espíritu investigativo que sirva como beneficio a futuro.

Esta investigación es totalmente viable porque el desarrollo de la misma permitirá que comprendamos los pros y contras que este código ha traído consigo. Pará nosotros como estudiantes, será de gran ayuda ya que busca sensibilizarnos con nuestro entorno y a entender que no somos los únicos con derechos pues de la existencia de las demás especies también depende la nuestra.

- Metodología

Tipo y diseño de la investigación

El tipo de investigación que se está utilizando en el presente trabajo es de orden jurídica y bibliográfica, aludiendo al tipo de investigación explicativa debido a que se está analizando el impacto jurídico, social, económico y ambiental de la implementación del Código de Protección y Bienestar Animal en Colombia.

En el presente trabajo se atiende al derecho como ciencia básica, debido a que se está estudiando el proyecto de ley 266 de 2019 y su viabilidad.

Población y Muestra

En el presente trabajo de investigación no se usó el recurso de la encuesta, ya que es un tema que no necesita de un estudio que involucre a la población como tal, precisamente por ser una investigación de carácter jurídico y no socio-jurídico, y también por ser una investigación de tipo académico o en otras palabras (ejercicio de investigación). Por ende, se sustenta en fuentes secundarias, tales como; libros, artículos, fuentes magnéticas entre otras para sí, mantener viabilidad en el trabajo.

Técnicas e instrumentos de recolección de información

Las técnicas o instrumentos utilizados en esta investigación son: la recolección de datos a partir de fuentes bibliográficas, fuentes magnéticas o páginas de internet, revistas y artículos relacionados con el proyecto de ley código de protección y bienestar animal.

Plan de análisis de datos

El plan de análisis de datos utilizados en el presente trabajo fueron manejados de la siguiente manera: antes de comenzar la presente fase del trabajo de investigación, se utilizaron las referencias anteriores (rastreo conceptual) para saber que libros había que utilizar posteriormente, después cuando se hizo el



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 8 de 13

análisis de la información se procedió a encajar lo recolectado por parte, según el tipo de incógnito y finalmente después de evaluar y revisar lo escrito, se plasmó la información en Microsoft Word 2013.

- **Resultados (análisis y discusión)**

Para obtener una visión amplia frente a las diferentes vertientes disponibles o herramientas que tenemos en la actualidad, para poder tener claridad cuando nos referimos a viabilidad frente a las necesidades de recursos con especial destinación para la implementación de existentes normas y proyectos de ley en vía ser aprobadas, debemos tener una referencia o panorama real de ciudades en nuestro territorios donde se han tratado de implementar políticas públicas o como nosotros la llamamos herramientas de apoyo social, como en nuestra capital en el 2014, Para la financiación de la política concurrirán los presupuestos de los diferentes sectores administrativos del Distrito Capital, a través de la participación de sus diferentes entidades y del gobierno local, en lo concerniente a las funciones y competencias que atañan a cada uno de ellos.

Lo anterior, alineado con el plan de acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, según sea definida y de conformidad con el presupuesto. Asignado al cumplimiento de tales acciones por parte de cada uno de los entes gubernamentales, reflejados en planes, líneas, programas y proyectos según sus planes operativos anuales de inversión. De igual forma para la implementación de la misma, se promoverá el concurso de la comunidad en general a través de los presupuestos participativos.

Ahora bien, en respuesta la viabilidad jurídica de la implementación del código de protección bienestar animal, podemos decir que actualmente se tienen vigentes alrededor de 45 disposiciones normativas que, de forma directa e indirecta, regulan lo concerniente a los animales tanto silvestres como domésticos en el país. Dicho componente normativo enuncia una amplia relación de acciones constitutivas de maltrato animal, tal es el caso de la Ley 84 de 1989 que refiere en el artículo 6° los actos y hechos considerados crueles.

Recopilados por la concepción de la Constitución Política de 1991 y que se traduce en la obligación, tanto del Estado como de los ciudadanos de proteger el patrimonio y los recursos naturales de la Nación, entre los que se comprende a los animales de manera indistinta. Efectivamente, el artículo 8° de la Constitución resalta “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”, e igualmente el numeral 8° del artículo 95 determinó como deber de todos los ciudadanos y las personas “Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”.

Con base en lo mencionado, resulta pertinente analizar sucintamente la eficacia de dicho conjunto normativo. En efecto y como se anotó existen



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 9 de 13

leyes, decretos, resoluciones y otras normas que hacen referencia a la protección de los animales y la competencia de las autoridades en tales asuntos. No obstante, muchas de estas normas están desactualizadas o no generan un impacto, ni siquiera persuasivo, en la población ni en las propias autoridades.

Por ello, justamente y dada la existencia de múltiples normas con diversas sanciones, lo que hace que las mismas se tornen confusas a la hora de aplicarlas, además y como problema esencial, se tiene que las autoridades encargadas de aplicar la normatividad no son efectivas, desconocen los procedimientos y no cuentan con el personal idóneo y suficiente para hacer cumplir tales disposiciones. Es entonces el código de Protección y Bienestar Animal, aquel que recopila y coloca en funcionamiento todas esas disposiciones que por decirlo así tienen lagunas jurídicas o no son totalmente eficaces y viables a la hora de sancionar, velar por los derechos de los animales y todo aquello que compone este nuevo código.

Así mismo, para reconocer si existe viabilidad financiera para este Código de Protección y bienestar Animal, como se dijo en el objetivo de las cargas presupuestales, no existe una información concreta de las mismas en cada departamento, pero si entendemos que la política pública, según la premisa que orientó el proceso colectivo de formulación, como “Un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática que hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener”, este documento compendia, de manera concisa, el enfoque, prioridades y acciones gruesas que se espera incidan de manera decisiva sobre la problemática inicialmente encontrada. Así, en el contexto de situación, es que concurre la voluntad de la administración, de las organizaciones y líderes animalistas, de las instituciones, sector académico y ciudadanos partícipes del proceso de construcción de la Política, en las definiciones de sentido y de acción a desarrollar, que se expresan enseguida.

Por último, al hablar de la viabilidad administrativa, se encuentra taxativamente en el Código de Protección y Bienestar Animal, pero actualmente se conoce que, las entidades encargadas de penalizar y sancionar todo acto de maltrato animal es la Fiscalía General de La Nación, que para el año 2019 asignó específicamente un grupo de investigación y judicialización en estos casos específicos, la Policía Nacional, que según las noticias actuales podemos identificar que se encuentran realizando campañas de alimentación, esterilización y cuidado de los animales en condición de abandono, todo esto verificado por las alcaldías menores, alcaldías distritales y gobernaciones; en compañía de veedurías ciudadanas y lo más importante Gobierno Nacional.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 10 de 13

- **Conclusiones y Recomendaciones**

Podemos observar la trayectoria y el avance que ha venido trascendiendo algunas de las normas ya implementadas sobre la protección animal, dentro de nuestra investigación estos son, en resumen, los comentarios que, a nuestro juicio son de mayor importancia, así mismo tener en cuenta en relación con los temas inicialmente descritos, la posible nueva implementación de una nueva ley de protección y bienestar animal no puede tenerse como algo de menor interés general, esto es algo de suma importancia a nuestro entender, así mismo, la sociedad en su interés un poco inciuo con los seres no pensantes (Animales), ha demostrado que sus intereses pueden estar por encima de nuestro propia sensibilidad humana con las demás especies del planetas.

Por eso entendemos que es más conveniente para la sociedad colombiana en el caso de que exista la aprobación de la ley 266 de 2019, en su implementación debemos demostrar que somos más ajenos a nuestros intereses particulares y más cercano a los del planeta que en esencial para nuestra instancia en este planeta, para no desviarnos del tema en discusión, es menester tener en cuenta, que la normatividad vigente en Colombia es prácticamente de chiste o lo llamaríamos de broma, ya que los casos de maltrato animal no tienen tasas centrales a nivel nacional para un estudios más factico, así mismo y llevando la misma corriente es de claro entendimiento también que los motivos que llevaron a la radicación de una nueva ley de protección y bienestar animal era más que imperativo, era vital en nuestra sociedad, que juega a la subsistencia superficial.

Partiendo de la protección y conservación de los animales, podríamos decir que los animales son un elemento de nuestro entorno que nos rodea y que, del bienestar de su ambiente animal, también depende nuestro ambiente como seres humanos, a nivel de Colombia bajo esta misma línea se pronunció la corte constitucional por medio de la sentencia C-666 de 2010, la cual declara a los animales como seres sintientes.

Podemos agregar a esta conclusión los factores que deben atenderse prioritariamente, como la falta de cultura y educación ciudadana, representada en las frecuentes situaciones de irrespeto, maltrato, abandono, tenencia irresponsable y tráfico de animales. A cambio debe buscarse la corresponsabilidad, el cambio de actitudes y el compromiso de respeto por todas las formas de vida, con educación, con la capacidad y recursos institucionales que brinden mayor fortaleza para el control, la sanción, la gestión y el tratamiento adecuado a los animales.

- **Bibliografía**



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 11 de 13

Artículo extraído vía interne el 27/Febrero/2020 hora 01:30 pm
<https://www.elheraldo.co/bolivar/muere-caballo-cochero-en-el-centro-historico-de-cartagena-195177>

Artículo extraído vía internet el 24/Febrero/2020 hora 04:30 pm
<https://noticias.caracol.com/caribe/otro-mas-caballo-cochero-se-desplomo-en-pleno-centro-historico-de-cartagena>.

Casas Vargas Ingrid Ximena, Sandoval vega Kheiny Dulin. MALTRATO ANIMAL EN COLOMBIA. En línea: COLOMBIA CO, La riqueza de la fauna colombiana. Página 1. EN LINEA. Disponible en: en cifras <https://www.colombia.co/pais-colombia/geografia-y-medio-ambiente/la-riqueza-de-la-fauna-colombiana-en-cifras/>

Corte Constitucional (9 de junio de 2005) sentencia C-592 de 2005 MP Álvaro Tafur Díaz Pág. 26. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-666 de 2000. En línea: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/C-666-10.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T- 035 del año 1997 <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/t-035-97.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-119 de 1998. En línea: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-119-98.htm>

Cultura y Desarrollo: límites y oportunidades para el cambio cultural pro-igualdad de género en Mozambique. Eugenia Rodríguez Blanco PP01/09

EL ESPECTADOR. Control a cocheros. Página 1. Viernes 17 abril de 2014. EN LINEA. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/autoridades-cartagena-realizaron-control-cocheros-articulo-502179>

EL UNIVERSAL. Iniciativa para sustituir caballos por coches eléctricos. Página 1. 20 de enero de 2020. EN LINEA. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.co/politica/iniciativa-para-sustituir-caballos-por-coches-electricos-BX2264982>

GUZMÁN AGUILERA, Patricia. Introducción al análisis económico del derecho ambiental. Universidad Externado de Colombia. 2006.

https://caracol.com.co/emisora/2019/06/10/cartagena/1560175636_535259.html.

https://imgcdn.larepublica.co/cms/2017/05/04170756/COLP_EXT_050897.pdf



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 12 de 13

https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4351/Maltrato_animal_Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y: Fecha de publicación: año 2018

LA CONFUSA RELACIÓN DEL SER HUMANO CON LOS ANIMALES.AUTOR Belén Molina. Página 1. EN LINEA.Disponible en: <http://webs.ucm.es/BUCM/revcul//e-learning-innova/206/art3037.pdf>

Lecturas sobre derecho al medio ambiente. Universidad Externado de Colombia. 2007. Págs. 16 y 17.

LEY 84 DE 1989.Proteccion animal. Página 1.EN LINEA.Disponible en: https://www.unisabana.edu.co/fileadmin/Archivos_de_usuario/Documentos/Documentos_Investigacion/Docs_Comite_Etica/Ley_84_de_1989_Estatuto_Nacional_de_Proteccion_de_Animales_unisabana.pdf

MINISTERIO DE AMBIENTE. Ley 600 de 2000. En línea: https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/leyes/2000/ley_0611_2000.pdf
Sobre la relevancia del hombre y tierra de Ludwig Kilajes. Diana Aurenque Stephan. Revista de Humanidades No. 22 diciembre 2010.

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

Es importante resaltar que este proyecto enfocado en el proyecto de ley código nacional de protección y bienestar animal , va de la mano con el Objetivo de desarrollo sostenible número 13 en virtud de que este busca de cierto modo promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades que realicen acciones por el clima, la vida y protección de los animales.

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico

Este proyecto, permite plasmar de forma clara muchos de los conocimientos adquiridos en cada asignatura, dando paso a crear nuevos conocimientos y a la vez reforzar y complementar en todos aquellos puntos en los que no se ha podido profundizar en clase, ya sea en materia procesal, civil, laboral o administrativa, logrando que el pueda estudiante retroalimentarse en la materia.

5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en*



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 13 de 13

evento (divulgación), b) se derivará un trabajo de grado, o una intervención comunitaria;
c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.

Como valor agregado de este proyecto, hay que mencionar que permite al estudiante aprender a redactar de manera crítica y objetiva acerca de un determinado núcleo problémico. A su vez le permite mostrar ante la comunidad sus capacidades verbales al momento de sustentar los resultados obtenidos.